

Bonos y Obligaciones del Estado segregables que paguen cupón en el periodo mencionado.

Madrid, 10 de julio de 2006.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

**12988** *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2006, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta correspondiente a la emisión del mes de julio de Bonos del Estado a tres años.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/4247/2005, de 30 de diciembre, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2006 y enero de 2007 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la subasta correspondiente a la emisión del mes de julio de 2006 de Bonos del Estado a tres años por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 21 de junio de 2006, y una vez resuelta, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la subasta de Bonos del Estado a tres años al 2,90 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2008, celebrada el día 6 de julio de 2006:

- 1) Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 2.896,406 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 1.200,00 millones de euros.

- 2) Precios, cupón corrido y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado (excupón): 98,30 por 100.

Precio medio ponderado (excupón): 98,310 por 100.

Importe del cupón corrido: 1,39 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 3,680 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 3,675 por 100.

- 3) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido (%) (excupón)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
Peticiones competitivas:		
98,30	423,594	99,690
98,31 y superiores	772,524	99,700
Peticiones competitivas	3,882	99,700

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 69,43 por 100.

- 4) Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

Madrid, 10 de julio de 2006.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**12989** *ORDEN FOM/2339/2006, de 5 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica ligados al desarrollo del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte, en el marco del Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) 2004-2007.*

El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) 2004-2007, aprobado el 7 de noviembre de 2003 en

Consejo de Ministros, define, entre el conjunto de objetivos estratégicos de impulso de la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en España, la necesidad de fomentar la divulgación de la ciencia y la tecnología cuyos avances científicos se traduzcan en beneficios para la sociedad.

Por otra parte, las bases reguladoras de estas ayudas se inscriben dentro de los objetivos del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) para el periodo 2005-2020. El PEIT, aprobado por el Consejo de Ministros en julio de 2005, pretende alcanzar en el horizonte de 2020, los siguientes objetivos en la red de infraestructuras del Estado y de transportes en España: mejorar la eficiencia del sistema, fortalecer la cohesión social y territorial, contribuir a la sostenibilidad general del sistema en lo que respecta a la normativa europea en materia ambiental e impulsar el desarrollo económico y la competitividad.

Para dar soporte a las necesidades de I+D+i identificadas en el PEIT se pretenden lograr los siguientes objetivos:

Fortalecer, integrar y dimensionar más adecuadamente el tejido de I+D+i en el área de los sistemas de transporte.

Generar un soporte científico importante para alcanzar los objetivos previstos en el PEIT.

Garantizar la integración de la actividad de I+D+i con la de los agentes que finalmente llevan a cabo las acciones de planificación, inversión y regulación del sector.

Crear una estructura administrativa específica para la gestión de las acciones de I+D+i en el Transporte.

El PEIT establece que la estructura administrativa para la gestión de las ayudas a la investigación, coordinación y diseminación de resultados se realice a través de una Unidad de Gestión Integrada de la Investigación en Transporte en el Centro de Estudios y Experimentación de obras públicas, CEDEX.

Mediante esta orden se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, en el marco del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes 2005-2020, correspondientes al Programa Nacional de Medios de Transporte, del Plan Nacional de investigación, desarrollo e innovación 2004-2007.

Con objeto de ordenar las prioridades de investigación y hacerlas coherentes con las capacidades de investigación y los objetivos planteados, se hace necesario establecer una adecuada planificación de los recursos que van a dedicarse en la convocatoria.

Para ello, en la convocatoria se definirán con precisión los objetivos de cada ámbito de actuación de forma que las solicitudes respondan a una serie de temas concretos convenientemente determinados.

Esta orden incluye prescripciones para, en la línea de las necesidades identificadas en el PEIT, fomentar la orientación de los recursos de I+D+i hacia la formación de grandes grupos de investigación que unifiquen sus esfuerzos hacia objetivos comunes mediante grandes proyectos de I+D+i. Por ello considera prioritaria la colaboración entre empresas y Centros de I+D tanto públicos como privados para llevar a buen término la consecución de estos grandes proyectos.

Se incluyen, así mismo, en esta orden prescripciones relativas a fomentar de manera positiva la aplicación a estas ayudas de los principios de igualdad y no discriminación, en paralelo a los principios generales de objetividad, publicidad y transparencia, efectuándose la concesión de las ayudas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Esta orden tiene en cuenta los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo marco se efectúan las ayudas para investigación, desarrollo e innovación tecnológica ligadas al desarrollo del PEIT.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta orden es regular el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, de ayudas para contribuir a la promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en materia de transportes, mediante la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica directamente vinculados a la citada materia.

Las ayudas objeto de esta orden se efectúan en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007, en el Área de Transportes y Construcción, en su Programa Nacional de Medios de Transporte.

Segundo. *Beneficiarios.*

1. Podrán ser solicitantes y beneficiarios de estas ayudas, los centros públicos de investigación y desarrollo (en adelante, Centro público de I + D), los centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro (en adelante, Centro privado de I + D), los centros tecnológicos a los que pertenezca el investigador principal del proyecto, las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, empresas y PYMES y agrupaciones de